



CORANTIOQUIA

160TH-EDI2406-147

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

EDICTO

ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA

Fecha: 12-jun-2024 04:40 PM Pág: 1

Anexos: N/A

Archivar en: 130TH1-2008-87*ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03



160TH-EDI2406-147

Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Tahamíes, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar a la señora ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA, identificada con Cédula de ciudadanía número 21.701.496, el Acto administrativo 160TH-ADM2103-1551 del 11 de Marzo de 2021 expedido en el expediente TH1-2008-87, mediante el cual se

DISPONE

Primero: Requerir a los señores ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21701496 y JAIRO ALBERTO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3465356, para que en el término de diez (10) días hábiles, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, den cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Informar si se implementaron elementos de control en las obras de captación.
- Informar si se construyó los sistemas de tratamiento de aguas residuales y allegar los diseños y memorias de cálculo, adelantar el trámite de permiso de vertimientos
- Informar el manejo dado a los residuos sólidos ordinarios y peligrosos
- Informar las medidas adelantadas tendientes a garantizar el uso eficiente del agua
- Informar mediante soporte técnico o registro fotográfico que métodos ha implementado para mantener los retiros obligatorios en la cabecera de la fuente hídrica, y lado y lado de la misma (cercos, revegetalización, asilamiento etc)

Parágrafo. Una vez venza el plazo antes indicado, se deberá allegar información que de razón sobre el cumplimiento de las obligaciones, con registro fotográfico, la cual será evaluada por personal de la Corporación.

Segundo: Advertir a los señores ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21701496 y JAIRO ALBERTO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3465356, que en caso de continuar haciendo uso del recurso hídrico deberán adelantar el trámite de concesión de aguas superficiales, en atención a que el permiso otorgado mediante la Resolución No. 130TH-1103-8108 del 22 de marzo de 2011, se dio por el término máximo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 1 de 3



DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co

SA-CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

160TH-EDI2406-147

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

Parágrafo. Indicar a los señores ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21701496 y JAIRO ALBERTO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3465356, que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requiere previamente de la obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones a que haya lugar.

Tercero. En caso de incumplimiento a lo dispuesto por la Corporación en la presente oportunidad, dará aplicación a lo normado en la Ley 1333 de 2009, que regula el proceso sancionatorio ambiental.

Cuarto. Contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

Quinto. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores ESTHER OLIVA PEÑA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21701496 y JAIRO ALBERTO PEÑA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3465356. En caso de no ser posible la notificación personal, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 11 DE MARZO DE 2021

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ
Jefe de Oficina Territorial Tahamíes

Expediente: TH1-2008-87

Tiempo: 2 horas

Asignación: TH-20-7128

Elaboró: Diana Marcela Dulcey Gutierrez

Revisó: Jesús Antonio Hurtado Pérez

Fecha de Elaboración: 2021-03-11

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 3



DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co

Fijado en la fecha: a las:


EL SECRETARIO

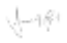
Desfijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Expediente TH1-2008-87

Asignación: TH-21-2180

Elaboró: Ferney Jurado Gutiérrez 

Revisó: Jaime Alberto Maya Palacio 
Fecha de Elaboración: 12-Jun-2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 3



SA-CER440982 SC-CER341300

DIRECCION_TERRITORIAL
CORREOE_TERRITORIAL
www.corantioquia.gov.co